



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-41/2021.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN MARIANO
ESCOBEDO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de agosto del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal y, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN RESERVA Y REQUERIMIENTO**, dictado hoy por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar, **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE. -----

NOTIFICADOR AUXILIAR


EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBON



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-41/2021.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN MARIANO	ESCOBEDO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a tres de agosto de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** El secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el oficio OPLEV/CM102/013/2021, signado por la Secretaria del Consejo Municipal 102 de Mariano Escobedo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz y sus anexos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción tercera, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA: PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos legales conducentes. **SEGUNDO.** De la documentación de cuenta, se **reserva** su pronunciamiento, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente en el momento procesal oportuno. **TERCERO.** Téngase al Consejo Municipal Electoral de Mariano Escobedo, Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento dictado mediante acuerdo de catorce de julio. **CUARTO.** Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario realizar los siguientes requerimientos a la autoridad electoral que se señala a continuación:

➤ **Al Vocal del Registro Federal de Electores Local, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del Instituto Nacional Electoral:**

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

a) Remita un informe en el que, tomando en cuenta la totalidad de las casillas instaladas en la pasada jornada electoral del seis de junio en el municipio de Mariano Escobedo, Veracruz, especifique cuales de estas casillas se encuentran dentro o fuera de la cabecera municipal, ello con base en el tipo de casilla (urbana o no urbana).

Anexando al mismo, la documentación que soporte dicho informe.

La autoridad antes señalada, deberá dar cumplimiento dentro del término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo. Dicha autoridad deberá hacerlo llegar por la vía más expedita a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

APERCIBIDO que, de no cumplir con lo solicitado, se le podrá imponer alguna medida de apremio previstas por el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz y se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE; por **oficio**, al Vocal del Registro Federal de Electores Local, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del INE; y por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 170, 176 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Oseas Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

